



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 24 de abril de 1991

Núm. 91

## SUMARIO

### ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS 1991

	Página
<b>Junta Electoral de Zona de Zaragoza</b>	
Relación de lugares para la práctica de actos electorales, correspondientes a distintas localidades y recibidas fuera de plazo legal .....	1425
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Circular dando normas para la celebración de festejos tradicionales taurinos y fiestas patronales .....	1425
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Notificando la exposición al público de las bases para la concesión de ayudas para estudios de hijos de funcionarios y empleados (curso académico 1990-91) .....	1426
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Administración de Hacienda de Delicias</b>	
Notificando a deudores en paradero desconocido .....	1426
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Acuerdo de expropiación de la finca catastral Z-06-71-02-001 en polígono residencial Santa Isabel .....	1427
Modificando precio público 25.5, regulador de la utilización privativa por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras .....	1427
Expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1990 del Patronato de Comedores Escolares	1428
Modificación al artículo 11 de las bases de ejecución del presupuesto .....	1428
Solicitudes de devoluciones de fianza .....	1428
Aprobando cesión gratuita de terrenos a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda .....	1428
Notificando expropiaciones por la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Marqués de la Cadena .....	1428
Declarando desierta la subasta convocada para la enajenación de la finca 34-3 del polígono 52-B-3 .....	1428
Idem ídem terreno de propiedad municipal sito en el entorno Pignatelli .....	1429
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la Administración núm. 5 tramitando expediente de devolución de ingresos y suspendiendo subasta, respectivamente .....	1429
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1429-1430
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1430-1431
Juzgados de Instrucción .....	1431-1432
Juzgados de lo Social .....	1432

### ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS 1991

#### Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 20.973

Relación de lugares para la práctica de actos electorales, correspondientes a distintas localidades y recibidas fuera del plazo legal:

**Almonacid de la Cuba.** — Propaganda electoral: Pared Frontón municipal (calle Barrio Alto, sin número). Actos electorales: Sala de conferencias del Ayuntamiento (plaza de Santayana, 1).

**Boquifeni.** — Propaganda electoral: Plaza del Lavadero y plaza Iglesia Vieja. Actos electorales: Pabellón municipal y Centro Cultural.

**Gelsa.** — Propaganda electoral: Pared del Frontón (plaza Mayor). Actos electorales: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

**Lagata.** — Propaganda electoral: Muro del Salón Cultural (plaza de la Iglesia, 9). Actos electorales: Centro Cultural (plaza del Ayuntamiento, 14).

**Puebla de Alfindén, La.** — Propaganda electoral: Centro Polivalente (calle Mayor, 35). Actos electorales: Centro Polivalente (calle Mayor, 35).

**Utebo.** — Propaganda electoral: Tapia frente Escuela Taller (calle Joaquín Costa), fachada Matadero municipal (calle Antonio Machado), tapia frente números 71 y 73 de avenida de Zaragoza y fachada de Escuela de Adultos (avenida de Navarra, sin número). Actos electorales: Parque Santa Ana (avenida de Zaragoza), salón de actos del Ayuntamiento y Pabellón deportivo.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El presidente de la Junta Electoral de Zona.

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Circular

Núm. 20.753

Con el comienzo de la próxima temporada de festejos tradicionales taurinos (vaquillas) y fiestas patronales, esta Delegación del Gobierno considera aconsejable recordar y reiterar los siguientes puntos:

1.º *Festejos taurinos tradicionales (vaquillas).* — Se adjunta el nuevo impreso que ya se utilizó la pasada temporada, para facilitar su tramitación. Una vez cumplimentada debidamente, aportando la documentación que se indica en la solicitud, se remite a este Centro (ocho días hábiles, al menos, antes de su celebración), juntamente con las tasas vigentes para 1991, que ascienden a 890 pesetas por día, en papel de pagos al Estado.

La Delegación del Gobierno continuará exigiendo los mismos trámites y procedimiento implantados durante la temporada anterior, de fecha 5 de junio de 1990, insistiendo especialmente en el procedimiento simplificado de tramitación directa.

Este sistema simplificado ha rendido los frutos que de él se esperaban, especialmente en los expedientes tramitados directamente por los ayuntamientos, notándose la responsabilidad de los mismos en cuanto al cumplimiento de las normas establecidas.

No obstante, es de reseñar el efecto pernicioso que para una autorización como ésta (en la que los dos términos de la misma, el solicitante y el órgano que autoriza, son administraciones públicas) conlleva el poner sus trámites en manos de intermediarios sin habilitación legal para efectuarlo, que en la mayoría de los casos la distorsionan, llegando a causar la no autorización del festejo o imposición de sanciones.

2.º *Plazas de toros.* — Las localidades que tienen plaza de toros fija deberán solicitar su reapertura como en años anteriores, aportando certificado de seguridad expedido por aparejador o arquitecto, visado por el colegio correspondiente, y certificados de sanidad sobre enfermería y material y de sanidad veterinaria, expedidos por la Consejería de Sanidad

de la Diputación General de Aragón. En concepto de tasas aportarán 1.490 pesetas, en papel de pagos al Estado.

3.º *Sobre fiestas patronales y locales.* — Es competencia municipal la autorización de bailes, verbenas y actos al aire libre, así como en locales autorizados para ello. Igualmente, la concesión de licencias de obras y aperturas de dichos establecimientos, de acuerdo con el Real Decreto 2.816 de 1982.

Deberán solicitar autorización gubernativa para la celebración de bailes o espectáculos con carácter extraordinario en locales que no tengan autorización o licencia habitual para el acto de que se trate. Por ejemplo, baile en un bar, restaurante, cine, etc. Las tasas que se devengarán por día serán de 590 pesetas.

4.º *Sobre actos deportivos.* — Se solicitará autorización para tiradas al plato, o en otras modalidades, aportando el permiso de la federación que corresponda y 295 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas.

5.º *Registro de empresas y locales de espectáculos públicos.* — Se recuerda que los locales y empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas (bares, restaurantes, pubs, etc.) deberán estar inscritos en el Registro de la Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Precisando de su colaboración, le insto para su difusión, tanto para los de nueva apertura como para la comunicación a este Centro de cualquier cambio que se produjera en los mismos, a fin de tener el banco de datos siempre actualizado.

Zaragoza, abril de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 20.575

En el tablón de edictos de este Palacio Provincial se hallan expuestas las bases para la concesión de ayudas para estudios de hijos de funcionarios y empleados (curso académico 1990-91), aprobadas en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 1991.

Las solicitudes, formuladas en el modelo oficial a que se contrae la base octava y acompañadas de la documentación que previene la base novena, deberán presentarse en el Registro General de Entradas de la Corporación (Palacio Provincial) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Zaragoza, 10 de abril de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 13.593

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

*Contribuyente, último domicilio, objeto de notificación, impuesto e importe*

Concepto: Ingresos fuera de plazo. Intereses de demora.

Hoyo Castillo, Rodolfo de. Corona de Aragón, 7. Ingreso fuera de plazo. Modelo 130, 1S-89. 2.460.

Sancho Gargallo, Carlos-María B. Paseo Reyes de Aragón, 12. Ingreso fuera de plazo. Modelo 100, 0A-89. 4.076.

Zapata Piquer, Enrique. Giménez Soler, 9. Ingreso fuera de plazo. Modelo 130, 2T-90. 2.446.

Abad Perich, Juan-Carlos. Bolivia, 85. Ingreso fuera de plazo. Modelo 101, 0A-89. 2.018.

Diez Martínez, Miguel-Angel. Terminillo, 72. Ingreso fuera de plazo. Modelo 100, 0A-88. 23.639.

Expoclima Zaragoza, S. A. Don Pedro de Luna, 33. Ingreso fuera de plazo. Modelo 300, 2T-90. 16.614.

Expoclima Zaragoza, S. A. Don Pedro de Luna, 33. Ingreso fuera de plazo. Modelo 110, 2T-90. 11.558.

García López, Alejandro-Félix. Terminillo, 12. Ingreso fuera de plazo. Modelo 101, 0A-89. 2.130.

Gutiérrez Hernández, Manuel. Fray Juan Regla, 8. Ingreso fuera de plazo. Modelo 101, 0A-89. 2.977.

Jesús Machado, María-Elisa de. Vía Hispanidad, 152. Ingreso fuera de plazo. Modelo 100, 0A-89. 22.253.

Alcoya Becerra, María-Isabel. Antonio Leyva, 3. Ingreso fuera de plazo. Modelo 130, 2S-89. 2.333.

Alcoya Becerra, María-Isabel. Antonio Leyva, 3. Ingreso fuera de plazo. Modelo 130, 1S-89. 2.333.

Diez Barturen, Alejandro. Méndez Coarasa, 8. Ingreso fuera de plazo. Modelo 300, 4T-89. 2.667.

Talleres Bumesa, Sdad. Civil. Carretera de Valencia, 10, nave 10. Ingreso fuera de plazo. Modelo 300, 2T-90. 19.233.

Talleres Esens, S. A. Biel, Valdefierro. Ingreso fuera de plazo. Modelo 110, 1T-90. 66.402.

Talleres Esens, S. A. Biel, Valdefierro. Ingreso fuera de plazo. Modelo 300, 1T-90. 26.576.

Concepto: Liquidaciones provisionales paralelas.

Campo Huerta, Víctor-Alberto. Bolivia, 7. Liq. paralela renta. Modelo 100, 0A-87. 481.428.

Jerez Boira, Mercedes. Ramón Campoamor, 26. Liq. paralela renta. Modelo 100, 0A-87. 12.073.

García Miguel, Abilio. Antonio Bravo, 5. Liq. paralela IVA. Modelo 390, 0A-89. Compens.

Castro Rodrigo, Miguel-Angel. Corona de Aragón, 16. Liq. paralela IVA. Modelo 390, 0A-89. 23.851.

Concepto: Infracciones graves y sanciones tributarias.

Burriel Terrén, Miguel-Angel. María Auxiliadora, 9. Sanción tributaria. Modelo 300, 2T-88. 20.000.

Cea Martín Crespo, Jesús. Diego Fecet, 12. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

Chen Wenzhong. Paseo de Fernando el Católico, 68. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Guicart, S. L. Menéndez Pelayo, 6. Sanción tributaria. Modelo 110, 2T-89. 34.025.

Guicart, S. L. Menéndez Pelayo, 6. Sanción tributaria. Modelo 110, 1T-89. 32.022.

Lahuerta Asenjo, Juan. San Francisco de Borja, 5. Sanción tributaria. Modelo 300, 3T-89. 5.000.

Lahuerta Asenjo, Juan. San Francisco de Borja, 5. Sanción tributaria. Modelo 130, 3T-89. 5.000.

Recreativas Pomar, S. A. Paseo Fernando el Católico, 64. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-89. 10.000.

Sainz Sopeña, José. Paseo Fernando el Católico, 22. Sanción tributaria. Modelo 110, 1T-90. 2.000.

Soriano Valenzuela, Petra-Juana. Pedro López de Luna, 37. Sanción tributaria. Modelo 130, 2S-89. 2.000.

Talleres Calvo, S. L. Rosas, 9. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-89. 25.000.

Talleres Calvo, S. L. Rosas, 9. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-89. 25.000.

Antonio Ferrer Valle e Hijos, S. L. Tarazona, 15. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Arcos Gómez, Juan-José. Doctor Galán Bergua, 24. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Bartolomé Bellido, Jorge-Antonio. Navas de Tolosa, sin número. Sanción tributaria. Modelo req. 2T-89. 25.000.

Bemiset Sport, S. L. San Roque, 18. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

Calzados Correas, S. L. Barcelona, 29. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Confecciones Masmoda, S. A. Sangenis, 20. Sanción tributaria. Modelo req. 1T-89. 25.000.

Gutiérrez Pellejero, Agustín. Avenida de Navarra, 16. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Gutiérrez Pellejero, Agustín. Avenida de Navarra, 16. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

Herrán y Rosales, S. L. Ramón J. Sender, 30. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Igado Marco, Ismael-Carmelo. Quinto de Ebro, 21. Sanción tributaria. Modelo 300, 1T-90. 2.000.

Laborda Cambra, Pedro-José. Ciudadela, 8. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Lisbona Sánchez, Celestino. Domingo Ram, 55. Sanción tributaria. Modelo 300, 2T-89. 20.000.

López Arrazola, Gregorio. Emilio Alfaro, 3. Sanción tributaria. Modelo req. 2T-89. 25.000.

López Arrazola, Gregorio. Emilio Alfaro, 3. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

López Fontanet, Pedro-Miguel. Rioja, 32. Sanción tributaria. Modelo 130, 4T-89. 2.000.

López Iñigo, Francisco. Avenida de Madrid, 198. Sanción tributaria. Modelo 347, 0A-88. 15.000.

Marín Establés, Dolores. Cardenal Arce, 2. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Orduña Mur, Luis. Blanca de Navarra, 44. Sanción tributaria. Modelo 347, 0A-88. 15.000.

Oteo Sanz, Carmelo. San Roque, sin número. Sanción tributaria. Modelo req. 2T-89. 25.000.

Senobi, S. A. Delicias, 35. Sanción tributaria. Modelo req. 2T-89. 25.000.

Talleres Mati, S. A. Sangenis, 19. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Trigo Muñoz, Francisco-Javier. Duquesa de Villahermosa, 110. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Tucriservicios, S. A. Sangenis, 18. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Velilla Fuentes, Santiago-Julián. Urb. Parque Roma, bloque I, 1. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 15.000.

García Fernández, Angel. Miguel Labordeta, 5. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

García Gutiérrez, Angel. Camino Garrapinillos, 246. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Industrias Técnicas Alumbrado. Rosa, 2. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Mecanizados Miralbuena, Sdad. Civil. Mayor, Miralbuena, 3. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Sevillano Melero, José-Antonio. Vía Hispanidad, 117. Sanción tributaria. Modelo 130, 3T-88. 10.000.

Sevillano Melero, José-Antonio. Vía Hispanidad, 117. Sanción tributaria. Modelo 130, 4T-88. 10.000.

Sodefa, S. A. Urb. Torres San Lamberto, 112. Sanción tributaria. Modelo 300, 4T-89. 2.000.

Tapizados Altamira, S. A. Barrio de Miralbuena, 209. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

Tapizados Altamira, S. A. Barrio de Miralbuena, 209. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Teizar, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 4. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Insol., Sdad. Civil. Amanecer, 7. Sanción tributaria. Modelo 300, 4T-89. 228.636.

Proinel, S. A. Biel, Valdefierro, 35. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

Rodríguez Almansa, Antonio Lince, Valdefierro, 27. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Royo Viver, Fernando. Manuel Falla, 2. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 15.000.

Teprocón, S. L. Heraldo de Aragón, 51. Sanción tributaria. Modelo 202, 3T-89. 2.000.

Concepto: Apertura expediente sancionador.

Escó González, Juan-Carlos. Arzobispo Apaolaza, 23. Expediente sancionador. Modelo 130, 1T-90. 2.000.

Industrias Pastelería Rantil, S. A. Argualas, sin número. Expediente sancionador. Modelo 300, 2T-89. 10.000.

Joven Legarre, S. L. Urb. Parque Roma, bloque II. Expediente sancionador. Modelo 100, 4T-89. 5.000.

Legaz Ferrer, Pablo. Pedro II el Católico, 3. Expediente sancionador. Modelo 300, 2T-90. 2.000.

López Iñigo, Francisco. Avenida de Madrid, 198. Expediente sancionador. Modelo 130, 4T-89. 5.000.

López Iñigo, Francisco. Avenida de Madrid, 198. Expediente sancionador. Modelo 130, 2T-89. 5.000.

López Iñigo, Francisco. Avenida de Madrid, 198. Expediente sancionador. Modelo 130, 1T-89. 5.000.

López Iñigo, Francisco. Avenida de Madrid, 198. Expediente sancionador. Modelo 130, 1T-89. 10.000.

Modernas Avenidas, S. A. Avenida de Madrid, 73. Expediente sancionador. Modelo 300, 1T-90. 5.000.

Oregui Basterrica, Iñigo-Javier. Graus, 18. Expediente sancionador. Modelo 300, 2T-90. 2.000.

Parache Rontomé, José-Manuel. Avenida de Madrid, 36. Expediente sancionador. Modelo 130, 1T-90. 2.000.

Pastelería Marialva, Sdad. Civil. Don Pedro de Luna, 72. Expediente sancionador. Modelo 110, 1T-90. 2.000.

Pérez Aguilar, S. A. San Rafael, 42. Expediente sancionador. Modelo 300, 1T-90. 2.000.

Rodríguez Nalgo, Manuela-Sofía. Doctor Galán Bergua, 15. Expediente sancionador. Modelo 130, 1T-90. 2.000.

Sumelzo-Conmar Ute Trabajos Obrs. Me. Escoriaza y Fabro, 105. Expediente sancionador. Modelo 110, 1T-90. 2.000.

Tomás Usón, Javier. Borja, 40. Expediente sancionador. Modelo 130, 1T-90. 2.000.

Terrón Castro, José-Luis. Híjar, 17. Expediente sancionador. Modelo 100, 0A-89. 2.000.

Chen Wenzhong. Paseo de Fernando el Católico, 68. Expediente sancionador. Modelo req. 4T-89. 25.000.

Davidari, S. L. Plaza Azteca, sin número. Expediente sancionador. Modelo req. 4T-89. 25.000.

Pons Alvarez, Manuel. Daroca, 77. Expediente sancionador. Modelo req. 4T-89. 25.000.

Zapata Cortés, Sacramento. Vía Universitat, 19. Expediente sancionador. Modelo req. 4T-89. 25.000.

Los sujetos pasivos a quienes se notifica la apertura del expediente sancionador pueden formular por escrito ante esta oficina sus alegaciones que estimen procedentes en derecho, en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonos, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 25 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos: contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que deberá presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda, o en la Delegación de Hacienda, y resolverá la dependencia competente, por haber dictado el acto administrativo, o en reclamación económico-administrativa regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, o en su caso del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 26 de febrero de 1991. — El administrador de Hacienda en funciones, Nieves Montón Heredia.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 6.916

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 1990, acordó llevar a cabo la expropiación de la finca catastral Z-06-71-02-001, de 1.775 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Luis Beltrán Vicente, afectada por el proyecto de urbanización del polígono residencial Santa Isabel.

Zaragoza, 23 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 2.068

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, lo siguiente:

Primero. — Modificar el precio público epigrafiado como 25.5, regulador de la utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras, en el sentido de que el último inciso del artículo 5.º, tarifa II, donde dice: "Los puestos de venta en mercadillos tributarán con arreglo a la tarifa de 145 pesetas por metro cuadrado y día", diga: "Los puestos de venta en mercadillos tributarán con arreglo a la tarifa de 80 pesetas por metro cuadrado y día".

Segundo. — La modificación establecida en el apartado precedente de este acuerdo comenzará a regir una vez efectuada la publicación del acuerdo definitivo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con efectos de 1 de enero de 1990.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.069

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2, por exceso de ingresos, en el presupuesto de 1990 del Patronato de Comedores Escolares.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulara ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 7 de enero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.413

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, acordó modificar el artículo 11 de las bases de ejecución del presupuesto de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 9 de enero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 3.616

Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., con domicilio en calle Costa, número 8, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de transformación de las dependencias del antiguo Club de Tenis.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en la legislación de régimen local.

Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El secretario.

#### Núm. 1.385

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la cesión gratuita en pleno dominio, en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., de siete octavas partes de participación en el solar resultante del derribo del edificio sito en esta ciudad de Zaragoza, en calle Olleta, números 18 y 20, y cuyos linderos del solar son los siguientes: derecha entrando, Alejandro Sierra; izquierda, casa número 22 de Eusebio Giménez, y espalda, corral de la casa número 16 de Alejandro Sierra. Figuran inventariadas en el Inventario General de Bienes de la Corporación con los números 2.038 y 2.037-c), y pertenecen al Excmo. Ayuntamiento seis octavas parte de participación en virtud de escritura de permuta autorizada por don José-María Badía Gascó con fecha 30 de junio de 1989, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento y Distribución Física, S. A., y una octava parte de participación en virtud de escritura de compraventa otorgada por doña María-Luisa Castañer Barbod y su esposo, don Manuel Royo Budría, en favor del Excmo. Ayuntamiento

de Zaragoza, autorizada con fecha 20 de junio de 1990 por don José-Antonio Villarino García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 3.617

Agromán, Empresa Constructora, S. A., con domicilio en paseo de Rosales, número 26, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la construcción de cuatro puentes sobre el Canal Imperial de Aragón.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en la legislación de régimen local.

Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El secretario.

#### Núm. 8.199

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Unico. — Que ocupados los terrenos que a continuación se indican, procedentes de las fincas que se señalan, por encontrarse afectados por la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Marqués de la Cadena, de esta ciudad, se requiere a los propietarios para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, el justiprecio en que estiman los terrenos expropiados y edificaciones afectadas:

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados*

1. Z-05-51-001-002. Inmobiliaria Anjo, S. A. 542.
2. Z-05-51-02-002. M.<sup>a</sup> Pilar Nicolás Albalad y hermanos (comunidad de bienes). 1.296.
4. Z-05-50-03-008. Angel Lapuente Cintora. 2.492.
5. Z-05-50-03-007. Gonzalo y Jesús Gimeno Lamarca. 760.
6. Z-05-50-03-006. Román Carreras Martín. 207.
7. Z-05-50-03-005. Adela Fernández Gracia. 324.
8. Z-05-50-03-014. Román Carreras Martín. 1.044.
9. Z-05-50-03-001. Román Carreras Martín. 735.
10. Z-05-53-22-001. Macario García García. 324.
11. Z-05-53-23-020. Carmen Olmos Berna, Antonio Catalán Suelves, Angel García Fierro y Angel López Benedí. 81.
12. Z-05-53-23-021. Antonio Catalán Suelves. 75.
13. Z-05-53-23-001. Atanasio Enfadaque Grañena. 176.
14. Z-05-50-01-002. Angel Susin Piedrafita. 161.
15. Z-05-53-18-008. José-Luis Moreno Domínguez y hermanos. 2.736.
16. Z-05-53-18-008. José-Luis Moreno Domínguez y hermanos. 989.
17. Z-05-53-18-009. Teresa Mateo Mateo. 186.
18. Z-05-53-18-007. Sociedad General Azucarera Española. 4.668.
19. Z-05-53-18-006. Ricardo Galve Peguero. 1.720.
20. Z-05-53-18-005. RENFE. 2.886.
- 20'. Z-05-53-18-005. RENFE (servidumbre forzosa). 640.
24. Z-05-53-13-005. Hierros Alfonso, S. A. 440.
25. Z-05-53-13-004. Hierros Alfonso, S. A. 6.034.
26. Z-05-53-13-003. Patrimonio del Estado. 806.
27. Z-05-53-13-003. Patrimonio del Estado. 15.
28. Patrimonio del Estado (servidumbre forzosa). 228.
29. Z-05-50-01-005. Sociedad General Azucarera Española. 175.
30. Z-05-50-01-014. RENFE. 33.

Lo que se hace público para conocimiento de Adela Fernández Gracia, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente publicación de notificación.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 8.200

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación de la finca número 34-3 del polígono 52-B-3, al no haberse presentado proposición alguna.

Segundo. — Convocar nueva subasta con el mismo tipo de licitación y pliego básico de condiciones, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo 1 y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 8.202

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación del terreno de propiedad municipal sito en el ámbito de gestión número 9 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, al no haberse presentado proposición alguna.

Segundo. — Convocar nueva subasta con el mismo tipo de licitación y pliego básico de condiciones, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo 1 y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 8.211

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en pleno dominio, en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., de la finca urbana que a continuación se describe:

Casa situada en el Arrabal, de esta ciudad de Zaragoza, (calle Mariano Gracia, número 6), lindante: por la derecha entrando, con casa de don Pascual Unceta; por la izquierda, con casa número 8 de doña María Polo Lalana, y por la espalda, con huerto de los herederos de don Justo Sesé. Consta de un piso firme, sobre él un piso alzado y el abuhardillado, y su área tiene 87 metros cuadrados aproximadamente, siendo el área de las cuerdas de 32 metros cuadrados y el del corral de 126 metros cuadrados, y en junto ocupa la finca 245 metros cuadrados.

Dicha finca constituye propiedad municipal, en virtud de compraventa formalizada mediante escritura pública de fecha 4 de mayo de 1990, otorgada ante el notario don Ricardo Giménez Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

#### Núm. 13.592

En base a los artículos 42 del Real Decreto 497 de 1986, de 10 de febrero ("BOE" de 12 de marzo) y 31 y siguientes de la Orden de 23 de octubre de 1986 ("BOE" de 31 de octubre) en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración 5, calle Ramón y Cajal, núms. 3-5, de Calatayud), se ha procedido a tramitar expediente de devolución de ingresos número 05-50-05-9000260, correspondiente a Josefa Carrasco Sabater, inscrita en el régimen especial de trabajadores autónomos con el número de identificación 50-747389-93, habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos por ignorado paradero carta certificada remitida con el fin de comunicar la resolución recaída en dicho expediente.

En consecuencia se ha acordado publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* la siguiente resolución:

Ingresadas por el trabajador autónomo cuotas correspondientes al mes de agosto de 1988, por un importe de 14.800 pesetas, sin estar obligado a ello al haber causado baja en el régimen con fecha de efectos de 31 de julio de 1988, y hallándose en situación de morosidad con respecto a deudas

contraídas con la Seguridad Social del período de abril de 1988 por un importe de 17.760 pesetas reclamadas mediante certificación de descubierto número 90-8217-70, se le reconoce un crédito de 14.800 pesetas que será destinado a minorar la deuda en la cantidad recurrente.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del citado Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, y 167 y 168 de la citada Orden de desarrollo del mismo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo.

#### Suspensión de subasta

#### Núm. 20.820

Por el presente se hace saber que ha quedado suspendida por pago previo de la deuda perseguida la subasta de bienes muebles embargados al apremiado Julián Minguillón Constante, anunciada mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 80, de fecha 10 de abril de 1991.

Calatayud, 12 de abril de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## SECCION SEXTA

### GALLUR

#### Núm. 20.508

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratar el servicio de bar-cafetería en el complejo deportivo de las piscinas municipales, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril, que el referido pliego de condiciones estará expuesto al público, de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose presentar contra el mismo, durante el plazo indicado, las reclamaciones a que hubiere lugar. Asimismo se procede a efectuar el anuncio del concurso simultáneamente, y en caso de reclamaciones se suspenderá el plazo de licitación por los días necesarios.

Gallur, 10 de abril de 1991. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

*PLIEGO de condiciones económico-administrativas que regirán para la contratación por medio de concurso público de la explotación del servicio de bar-cafetería en el complejo deportivo de las piscinas municipales*

1.<sup>a</sup> Objeto del contrato.— Es objeto del contrato la explotación del servicio de bar-cafetería del complejo deportivo de las piscinas municipales, sitas en el camino de la Nitre, sin número.

2.<sup>a</sup> Tipo de licitación.— El tipo de licitación del servicio se fija en 150.000 pesetas al alza, pudiendo los licitadores modificar el tipo establecido, mejorándolo, expresando con claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar el servicio.

3.<sup>a</sup> Duración del contrato.— La duración del contrato será de una temporada, que dará comienzo el día 1 de junio de 1991 y terminará el 30 de abril de 1992.

4.<sup>a</sup> Derechos y obligaciones del adjudicatario:

—Derechos: El arrendatario tendrá derecho a explotar el bar-cafetería durante el período expresado en la cláusula anterior.

—Obligaciones:

a) Aportar y dotar el local para el desarrollo de la actividad de bar-cafetería de todo lo relativo a vajilla, enseres precisos, etc., así como suministrarse de los artículos y bebidas a servir, debiendo ajustarse, en cuanto a precios, a los normales que rijan en establecimientos de su categoría en la localidad, pudiendo ser revisados por el Ayuntamiento.

b) Será de cuenta del arrendatario el personal al servicio del bar-cafetería, seguros sociales, licencia fiscal y cuantos impuestos se hallen establecidos, incluidos el IVA.

c) Igualmente el adjudicatario se encargará de la limpieza precisa y diaria de los locales del bar.

d) Todos los deterioros que sufra el mobiliario del bar de propiedad municipal, así como las averías de los servicios de fontanería, albañilería, carpintería y electricidad, serán por cuenta del arrendatario.

f) También vendrá obligado a ocuparse de las tareas de vigilancia, limpieza, conservación y mantenimiento de todas las instalaciones de las

piscinas, pista de juego, zonas verdes y, en general, de todo el recinto que ocupa el complejo municipal.

g) El horario de apertura se fija a partir de las 9.00 horas de la mañana, en período de junio a septiembre, y fuera del mismo los sábados y domingos. El resto de los días se dejan a libre elección del adjudicatario.

5.<sup>a</sup> Resolución, rescisión y denuncia.— En cuanto a los supuestos en que hubiere que resolver, rescindir o denunciar el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 65 al 71 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, éste perderá la fianza y las cantidades pagadas y vendrá obligado a desalojar las instalaciones ocupadas, y con la cláusula penal de 1.000 pesetas por cada día que pase de ocupación ilegal, una vez acordada la rescisión del contrato de adjudicación.

6.<sup>a</sup> Régimen de pagos.— El importe de la adjudicación del remate se abonará fraccionado en tres plazos: el primero, de 50.000 pesetas, a la firma del contrato; el segundo, del 50 % de lo restante, el día 31 de julio, y el tercero, por la cantidad que reste, el 31 de agosto.

7.<sup>a</sup> Devolución de la fianza.— Concluido el plazo de terminación de la adjudicación del remate del concurso sin que exista responsabilidad exigible al adjudicatario, se cancelará la garantía definitiva, siguiendo el trámite establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.<sup>a</sup> Forma de adjudicación:

Licitadores:

a) Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado, y en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Garantías provisional y definitiva:

—La garantía provisional será del 3 % sobre el tipo de licitación.

—La garantía definitiva se fija en el equivalente al 6 % del importe de adjudicación-remate, en metálico.

c) Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán en la Secretaría General de la Corporación municipal, durante los días de lunes a viernes y en horas de 9.00 a 14.00, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior hábil al de la iniciación del procedimiento licitatorio.

9.<sup>a</sup> Presentación de proposiciones.— Podrán presentar proposiciones, mediante sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de explotación del bar-cafetería del complejo deportivo de las piscinas municipales", en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo que ha quedado reducido a la mitad por razones de urgencia (art. 19 del Reglamento de Contratación).

A dichas proposiciones se adjuntará el resguardo de haber hecho efectiva la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento y declaración de hallarse al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado, Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento, y fotocopia del documento nacional de identidad.

10.<sup>a</sup> Celebración del concurso.— El acto de celebración del concurso y apertura de plicas será público y tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Corporación o local habilitado al efecto, y estará presidido por el señor alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, dando fe del mismo el secretario del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.

Dentro de los cinco días siguientes a haberse procedido a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones que hubieren mostrado su disconformidad en el acto del concurso podrán proponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y otros extremos que crean oportunos.

Finalizado el plazo señalado anteriormente y emitidos los preceptivos informes técnicos, la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y en caso de declararlo válido, se resolverá por la misma a la adjudicación del concurso o declararlo desierto si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del presente pliego, significando que no está sujeto el Ayuntamiento a otorgar dicho concurso por razón de ventaja económica, sino por la concurrencia de mejores condiciones de aportación de elementos para la prestación del servicio.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y demás licitadores que no hubieren renunciado, requiriéndose, al mismo tiempo, a aquél para que dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación presente la documentación acreditativa de haber constituido la fianza definitiva.

11.<sup>a</sup> Formalización del contrato.— En la propia notificación de adjudicación se le citará para que, en día y hora que se le indique, concurra a ultimar el oportuno contrato, que se formalizará en documento administrativo.

12.<sup>a</sup> Ejecución del contrato.— La explotación del bar-cafetería se realizará con sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego.

La ejecución del contrato se efectuará a riesgo y ventura del contratista adjudicatario, y éste no tendrá derecho a indemnización alguna.

13.<sup>a</sup> Régimen jurídico del contrato.— Serán documentos contractuales este pliego de condiciones económico-administrativas y la propuesta o mejora hecha por el adjudicatario y aceptada por la Corporación municipal.

Para lo no previsto en este documento, las partes se someterán a la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local núm. 781 de 1986, de 18 de abril; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Ley y Reglamento de Contratación del Estado, como derecho transitorio de las disposiciones anteriormente incompatibles con las ya anunciadas, y como derecho supletorio, las restantes normas del Derecho administrativo, y, en su defecto, las del Derecho privado.

El contrato se regirá por el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los Tribunales de esta demarcación.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... (.....), con domicilio en ..... núm. ...., y documento nacional de identidad núm. ...., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería en el complejo deportivo de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Gallur, que acepto en todas sus partes, concurre al mismo ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de ..... (en letra y número .....) pesetas, y declaro bajo juramento no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Igualmente ofrece las mejoras siguientes: .....

(Fecha, y firma del proponente)

#### PRADILLA DE EBRO

Núm. 21.030

Resolución de 14 de marzo de 1991 del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para 1991.

Personal laboral:

—Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

—Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios.

—Número de vacantes: 1.

—Nivel de titulación: socorrista.

—Denominación del puesto de trabajo: socorrista.

—Número de vacantes: 1.

—Nivel de titulación: certificado de escolaridad.

—Denominación del puesto de trabajo: mantenimiento de piscinas.

—Número de vacantes: 1.

—Nivel de titulación: animador deportivo.

—Denominación del puesto: animador deportivo municipal.

—Número de vacantes: 1.

Pradilla de Ebro a 14 de marzo de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.695

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos número 1.042 de 1990, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.042 de 1990, seguidos, como demandante, por Serafín Calderero Rodríguez, representado por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendido por el letrado señor Segarra, siendo demandada Isabel González Galdós, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Serafín Calderero Rodríguez, representado por la procuradora señora Bonilla, contra María

Isabel González Galdós, debo condenar y condeno a esta última a hacer pago a la parte actora de la suma de 41.209 pesetas, más sus intereses desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, aparte los que resulten procedentes de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional tercera de la L. O. 3 de 1989, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los tres días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Isabel González Galdós, se expide el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 13.333

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 715 de 1990, promovido por Francisca Villagrasa Taúles, representada por el procurador señor Bozal, contra Administración del Estado y herederos desconocidos de Andrés Peralta, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de Francisca Villagrasa Taúles, contra herederos de Andrés Peralta y la Administración del Estado, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 60, libro 6 de La Almolda, folios 42 vuelto y 43, finca núm. 1.904, inscripciones segunda y tercera, es propiedad de Francisca Villagrasa Taúles, ordenándose, en consecuencia, la cancelación de la inscripción primera de la finca registral núm. 1.832, obrante al tomo 167, libro 13 de La Almolda, folio 211 del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, por haber sido causada por la doble inmatriculación de la finca propiedad de la parte actora, a la que se ha hecho referencia anteriormente, condenando a la Administración del Estado a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y, en consecuencia, a abstenerse de llevar a cabo cualquier acto de disposición sobre la expresada finca, todo ello sin efectuar expresa imposición de costas y con desestimación de la reconvención formulada contra Francisca Villagrasa Taúles por la Administración del Estado, a quien se imponen las costas causadas por aquélla.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Francisco Acín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 14.172

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía núm. 104 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 104 de 1988-C, seguidos a instancia de José-María García Moreno y de Miguel García Moreno, mayores de edad, casados, industrial el primero y agricultor el segundo, domiciliados en calle María Auxiliadora, 1, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), representados por el procurador de los Tribunales señor Capapé Félez y asistidos del letrado señor Fernández Alonso, contra Banco Zaragozano, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora señora Uriarte González y asistida del letrado señor Sancho Arroyo, y contra Juan Ferrer Figueras, mayor de edad, domiciliado en calle Don Jaime I, 17; Antonio Arguas Perdiguier, mayor de edad, domiciliado en calle Cartagena, núm. 43, y Gumersindo Andía Cortés, mayor de edad, domiciliado en calle Fueros de Aragón, 7 y 9, todos ellos de Zaragoza, los cuales no han comparecido, hallándose en situación de rebeldía, sobre nulidad de actuaciones en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el núm. 428 de 1987-C, y...

Fallo: Que se desestima la demanda interpuesta por la representación de José-María y Miguel García Moreno, absolviendo a los demandados Banco Zaragozano, S. A., Juan-María Ferrer Figueras, Gumersindo Andía Cortés y Antonio Arguas Perdiguier de las pretensiones en ella contenidas, imponiéndose a la parte actora la obligación de pagar las costas causadas en la tramitación de este juicio. Y por la rebeldía de los demandados Juan

María Ferrer Figueras, Gumersindo Andía Cortés y Antonio Arguas Perdiguier, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes al de su publicación, se expide el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 13.034

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 912 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra los bienes y rentas de María-Gloria Tielve Nava, Julio García Alvarez, José-Luis García Tielve y Julio García Tielve, por las cantidades de 2.450.713 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos. Y encontrándose dicha parte ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades ya referidas por las que se despachó la ejecución y se le cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se pulicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente que se ha procedido al embargo de bienes de la parte demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1**

Notificación de sentencia

Núm. 13.562

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 458 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1991. — Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 458 de 1990, sobre hurto, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, José-Luis Valero Salvador, con último domicilio conocido fue en calle Capitán Pina, 11, primero, de esta ciudad, y actualmente en paradero desconocido, como denunciante, y Pedro-Enrique Alvarez Ortín, con domicilio en calle Río Esera, 8, primero, de esta ciudad, y Luis-Angel Hernández Hernández, citado por el *Boletín Oficial de la Provincia*, ambos como denunciados, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro-Enrique Alvarez Ortín y a Luis-Angel Hernández Hernández, como autores de una falta consumada de hurto, a las penas de quince días de arresto menor para cada uno de ellos, así como también les condeno al pago de la totalidad de las costas del juicio por mitad e iguales partes por expreso mandato legal. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Valero Salvador, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 20.596

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 281 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco J. Beloso, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Espartero, 1, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de mayo, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 10.672

En ejecución núm. 27 de 1991, despachada en autos número 580 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Camilo López Vicioso y otros, contra Martín and Grasy, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Martín and Grasy, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.355.246 pesetas en concepto de principal, más la de 135.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, así como la de 135.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Martín and Grasy, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 11.906

En ejecución núm. 34 de 1991, despachada en autos número 626 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Justa Seco Graña, contra Distribuidora de Cartas, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Distribuidora de Cartas, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 215.435 pesetas en concepto de principal, la de 21.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 21.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Distribuidora de Cartas, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 11.905

En ejecución núm. 35 de 1991, despachada en autos número 234 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carlos Alfonso Lasheras y otro, contra Flor de Lys, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Flor de Lys, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 682.655 pesetas en concepto de principal, la de 68.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 68.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Flor de Lys, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 20.231

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 191 de 1991, a instancia de Francisco Val Cabello, contra Hidroagua, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de marzo de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Francisco Val Cabello, contra Hidroagua, S. L., registre y fórmense autos. Se señala para el día 2 de mayo próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Hidroagua, S. L. (con último domicilio conocido en camino Puente Virrey, 16, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial